



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0671-R-2022
Piura, 21 de abril de 2022**

VISTO

El Expediente N° 0810-0201-22-3 de fecha 21 de abril de 2022, presentado por la Sra. **BERNARDINA AURELIA GARCIA BENITES**, Servidora Administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento S/N, la Sra. Bernardina Aurelia García Benites, da a conocer que del día 27 al 29 de abril del presente año, se realizara en la ciudad de Huaraz el XV CONGRESO INTERNACIONAL DE SECRETARIAS Y ASISTENTES DE GERENCIA, motivo por el cual agradecerá solicitar a la instancia correspondiente el apoyo para poder participar en dicho evento, mediante el pago de la inscripción, consistente en la suma de S/. 590.00 (Quinientos noventa con 00/100 soles).

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 0800-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 25 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el jefe Unidad de Presupuesto, informan que la solicitud para la emisión de priorización presupuestal para apoyo para participar en XV CONGRESO INTERNACIONAL DE SECRETARIAS Y ASISTENTES DE GERENCIA, a realizarse en la ciudad de Huaraz, por tres días a partir del 27 de abril del 2022. Para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestales autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática según detalle:

FTE FTTO	CLASIFICADOR	TOTAL
RDR	21.11.2.99	S/. 590.00
TOTAL		S/. 590.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0016 ACCIONES DE ADMINISTRACIÓN
MONTO : S/.590.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja Tramite N° 00810-0201-22-3;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público,





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0671-R-2022
Piura, 21 de abril de 2022**

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre de la Sra. **BERNARDINA AURELIA GARCIA BENITES**, la suma de S/. 590.00 (Quinientos noventa con 00/100 soles) por concepto de pago de inscripción al congreso denominado: XV Congreso Internacional de Secretarías y Asistentes de Gerencia, a realizarse desde el día 27 de abril de 2022, a realizarse en la ciudad de Huaraz, según Priorización Presupuestal N°0800-2022-OPPTO-OCP-UNP, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°. - **CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. **JUAN RIVAS VALVERDE**, Vicerrector Académico (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. **ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO** Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, DGA,UC, UT ,OPPTO,INT,ARCHIVO(2)
08 copias /RMRA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)




Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL